

Circular C-EX-DF- 09/2026

Normas para la Negociación de Time Spread.



MEFF

8 de septiembre

Segmento: Derivados Financieros

Fecha: 8 de septiembre de 2026

Fecha entrada en vigor: 1 de octubre de 2026

Sustituye: C-EX-DF-16/2022

Se regulan las normas y procedimientos para la negociación de Time Spreads a través del sistema electrónico de negociación.

MODIFICACION: Se eliminan los contratos de Time Spread del Bono, Futuros sobre Acciones, Futuros Dividendos acciones e IBEX Sectoriales.

DEFINICIÓN DE TIME SPREAD

Un Time Spread es una estrategia de negociación sobre contratos de futuros que consiste en tomar posiciones opuestas en dos contratos del mismo subyacente pero con distinto vencimiento, o de forma simultánea. De este modo:

- El comprador de un Time Spread: compra el futuro con vencimiento más cercano y vende, al mismo tiempo, el futuro con vencimiento más lejano.
- El vendedor de un Time Spread: vende el futuro con vencimiento más cercano y compra, al mismo tiempo, el futuro con vencimiento más lejano.

2. INTRODUCCIÓN DE ÓRDENES

Los precios de los Time Spreads podrán cotizarse con diferencias 0.5 puntos en IBEX35.

Para introducir órdenes de Time Spread se aplicarán las siguientes reglas:

- Diferencia negativa: Si la diferencia entre el precio del futuro más cercano y el precio del futuro más lejano resulta negativa, se utilizará ese valor (negativo) como precio del Time Spread.
- Diferencia positiva: Si la diferencia anterior resulta positiva, se utilizará ese valor positivo como precio del Time Spread.

La introducción de órdenes en Time Spread estará sometida a los mismos filtros que las órdenes de cualquier otro contrato (dichos filtros serán de aviso o de prohibición para precios y volúmenes).

CONEXIÓN O VINCULACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PRECIOS DE LOS FUTUROS SOBRE IBEX 35 Y DE SU TIME-SPREAD

Cuando sea posible, se generarán precios inducidos en el Time Spread como deducción de las órdenes de los Futuros individuales que lo componen, exclusivamente entre el primer y segundo vencimiento mensual y el Time Spread que los relaciona. Igualmente, en un Futuro individual del primer y segundo vencimiento mensual se generarán órdenes como deducción de una orden en el Time Spread que relaciona el primer y segundo vencimiento mensual y de otra en el otro vencimiento de Futuro.

Dados los ticks de negociación distintos que están vigentes en los contratos de Futuros (1 punto de índice) y en el Time-spread (medio punto de índice), los precios inducidos serán redondeados en algunas circunstancias. Este redondeo siempre será favorable para el titular de la orden redondeada.

Las fórmulas que aplican para la creación de precios inducidos (cuando no opere ningún redondeo) son las siguientes, tomando como ejemplo el Time-Spread SIBXU9V9 y los futuros simples que lo componen FIBXU9 y FIBXV9.

Para el Time-Spread (SIBXU9V9):

$$\text{BIDSIBXU9V9} = \text{BIDFIBXU9} - \text{ASKFIBXV9}$$

$$\text{ASKSIBXU9V9} = \text{ASKFIBXU9} - \text{BIDFIBXV9}$$

Para el futuro cercano (FIBXU9):

$$\text{BIDFIBXU9} = \text{BIDSIBXU9V9} + \text{BIDFIBXV9}$$

$$\text{ASKFIBXU9} = \text{ASKSIBXU9V9} + \text{ASKFIBXV9}$$

Para el futuro lejano (FIBXV9):

$$\text{BIDFIBXV9} = \text{BIDFIBXU9} - \text{ASKSIBXU9V9}$$

$$\text{ASKFIBXV9} = \text{ASKFIBXU9} - \text{BIDSIBXU9V9}$$

Cuando una orden en el Time Spread a medio punto genere una orden inducida en un futuro, esta orden será redondeada a la baja, si es de compra, y al alza, si es de venta. El resultado práctico de este redondeo es que cuando un miembro ejecute una orden de Time Spread por haberse ejecutado la orden inducida, el titular de la orden de Time-Spread la ejecutará a medio punto más favorable que el precio de la orden. Sin embargo, si la orden

se ejecuta en el propio contrato de Time-Spread, la orden a medio punto se ejecutará a su precio.

Con respecto a las fórmulas anteriores, cuando la orden de Time Spread que induce una orden de compra o de venta en un futuro individual es una orden a medio punto, las fórmulas se ven alteradas de la siguiente forma:

Para el futuro cercano (FIBXU9):

$$\text{BIDFIBXU9} = \text{BIDSIBXU9V9 (orden a medio punto)} + \text{BIDFIBXV9} - 0,5$$

$$\text{ASKFIBXU9} = \text{ASKSIBXU9V9 (orden a medio punto)} + \text{ASKFIBXV9} + 0,5$$

Para el futuro lejano (FIBXV9):

$$\text{BIDFIBXV9} = \text{BIDFIBXU9} - \text{ASKSIBXU9V9 (orden a medio punto)} - 0,5$$

$$\text{ASKFIBXV9} = \text{ASKFIBXU9} - \text{BIDSIBXU9V9 (orden a medio punto)} + 0,5$$

TIPOS DE OPERACIÓN QUE SE GENERAN

Dependiendo del modo en que se ejecute un Time Spread, el sistema generará diferentes tipos de operaciones en el registro, identificadas con códigos R, S o M, cuyas características se detallan a continuación:

Operaciones R y S (cruce íntegro en el Time Spread)

Si un Time Spread se ejecuta mediante un cruce directo en el libro de órdenes del propio Time Spread (es decir, ambas contrapartes negocian directamente el contrato de Time Spread), se genera una operación R (*operación de estrategia Time Spread*) y dos operaciones asociadas S (*operaciones asociadas a la estrategia Time Spread*), correspondientes a cada uno de los dos futuros (vencimiento cercano y lejano) que componen el Time Spread.

- Determinación de precios: El precio de cada operación S en los contratos de Futuros se calcula partiendo del precio de la última negociación cruzada en mercado para el futuro de vencimiento más cercano (o, en su defecto, del precio de cierre del día anterior) y aplicando sobre dicho precio la diferencia correspondiente para obtener el precio del futuro de vencimiento más lejano. Importante: Si no existe ningún precio de referencia para el futuro del primer vencimiento (vencimiento más cercano), no será posible negociar el contrato de Time Spread.

- Características de las operaciones R y S:
 - La operación R (Estrategia de Time Spread): Actualiza el precio máximo, mínimo y último negociados del Time Spread, así como el precio, volumen y tendencia de su última operación; acumula el volumen negociado de Time Spread (sin sumarlo al volumen total del mercado de futuros); activa las órdenes stop definidas sobre el Time Spread; y queda registrada en el sistema con su propio número de operación.
 - Las operaciones S (asociadas al Time Spread): No actualizan el precio máximo, mínimo ni último de los futuros correspondientes, ni el precio, volumen o tendencia de su última operación; sí acumulan volumen negociado en los respectivos futuros; no activan las órdenes stop de los futuros; y quedan registradas en el sistema con su propio número de operación.

Operaciones M (cruce con órdenes inducidas)

Si un Time Spread se ejecuta parcialmente mediante órdenes inducidas, es decir, una contrapartida compra/vende un Time Spread y la contrapartida opuesta se conforma mediante dos participantes distintos en los contratos futuros por medio de órdenes inducidas, el sistema genera una operación R (la del Time Spread negociado) junto con dos operaciones M (*operaciones de mercado asociadas a Time Spread calculado*), cada una correspondiente a los dos contratos de futuros que forman parte del Time Spread.

- Determinación de precios: El precio de las operaciones M será el de las órdenes en firme de compra/venta existentes en cada uno de los dos contratos de Futuros que, combinadas, dieron lugar al precio calculado del Time Spread.
- Características de las operaciones M:
 - Operaciones M (asociadas a precio inducido de Time Spread): Actualizan el precio máximo, mínimo y último de los contratos de Futuros, así como el precio, volumen y tendencia de la última operación de dichos futuros; acumulan el volumen negociado total de los contratos de futuros; activan las órdenes stop de los futuros; y quedan registradas en el sistema con su propio número de operación.

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

